



RESOLUCION No. CSJBOR17-708  
Noviembre 27 de 2017

*“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos viáticos y gastos de viaje”*

## **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2017

### **CONSIDERANDO**

Que el magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, Humberto Franceschi Pinedo, requiere trasladarse el día 28 de noviembre del cursante año, al circuito judicial de El Carmen de Bolívar, con el objeto de practicar visita al Juzgado 3º Civil Especializado en Restitución de Tierras de El Carmen de Bolívar, para evaluar el factor organización del trabajo correspondiente al año 2016.

Que el Decreto 1000 del 9 de junio de 2017 fija la escala de viáticos para los funcionarios públicos que deban cumplir comisiones de servicios.

Que mediante Resolución DESAJCAR17-925 del 13 de junio de 2017, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se encuentran aprobados mediante CDP No. 217 del 5 de enero de 2017 y que según la Resolución DESAJCAR17-925 de 2017, por tratarse de comisión de servicios “...con distancias superiores a 101 km dentro del departamento o distrito judicial...”, el magistrado tendrá derecho al 50% del valor fijado por el Gobierno Nacional, por los días que pernocte y el 25% cuando no.

Que es procedente autorizar la comisión de servicios al citado funcionario, quien tendrá derecho a viáticos por un valor de \$96.357 por el día 28 de noviembre hogaño, sin pecnortar.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Comisionar al magistrado Humberto Franceschi Pinedo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.091.475, para trasladarse al municipio de El Carmen de Bolívar, con el fin de practicar visita al Juzgado 3º Civil Especializado en Restitución de Tierras de El Carmen de Bolívar, a efectos de evaluar el factor organización del trabajo correspondiente al año 2016, el día 28 de noviembre de 2017, sin pernoctar.

**ARTÍCULO 2°:** El magistrado comisionado tendrá derecho a viáticos por un valor de \$96.357 por el día 28 de noviembre de la presente anualidad, sin pernoctar, además de los gastos de viaje que se generen para el cumplimiento del objeto de la comisión, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO 3°:** Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., a los 27 días del mes de noviembre de 2017.



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

HFP/MFO